

8. PROCEDIMIENTO 08 - PC.UPO.COVID-19.

DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN

La Universidad gestionará lo necesario para poder disponer del abastecimiento de mascarillas, para su personal, que serán de uso obligatorio.

Igualmente suministrará los equipos de protección que se requieran, en aquellas circunstancias en las que no se puedan garantizar las medidas de protección establecidas en este Plan, estableciendo el siguiente procedimiento:

1. Cada Departamento / Área / Servicio / Unidad, a través de su Dirección o Responsable, podrá solicitar al Área de Salud y Prevención, en función del número de personas a su cargo la petición de mascarillas.
2. En aquellos casos muy especiales en los que no se pueda garantizar las medidas de protección y de distanciamiento social de 1,5 metros en el puesto de trabajo, se podrá solicitar la dotación de los equipos de protección necesarios, para su protección.
3. El formulario de petición se puede descargar a través del siguiente enlace:

<https://www.upo.es/sprl/informacion-covid-19>
4. El Área de Salud y Prevención una vez valorada la petición, hará entrega de las mascarillas y de los equipos de protección solicitados.
5. El responsable de la petición, una vez recibidos, deberá firmar el documento de recepción de los mismos y remitirlo al Área de Salud y Prevención.